Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN N° 1025/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A., LOS ÍTEMS N° 1, 4, 5 Y 9 A LA EMPRESA TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ, LOS ÍTEMS N° 6, 7, 8, 10, 11 Y 13 Y DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS N° 2, 3 Y 12, POR NO CONTAR CON 3 (TRES) OFERTAS COMPARABLES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, TENIENDO EN CUENTA EL ART. 34 INC. "C" DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDN° 434.605 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA FADA/UNA.

San Lorenzo, 01 de Noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las Notas del Jefe de Informática de la FADA de fechas 19/07/23 y 02/08/23, por el cual solicita la Adquisición de Insumos Informáticos, el Formulario de Pedido Interno N° 026 de fecha 01/11/2023; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 31/08/2023; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas Expediente N° 314.810 de fecha 31/08/23, de acuerdo a lo establecido en el las legislaciones vigentes; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de las Empresas: SDA PARAGUAY S.A., TES INGENIERIA de Diego Rodríguez y PYTYVO TELECOMUNICACIONES S.A.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 13/09/2023; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13/09/2023; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 22/10/2023 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa; SDA PARAGUAY S.A., los Ítems N° 1, 4, 5 y 9; a la empresa: TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, los Ítems N° 6, 7, 8, 10, 11 y 13, por haber presentado las ofertas evaluadas como las más bajas y convenientes, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas y Declarar Desierto los ítems N° 2, 3 y 12, ya que no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, teniendo en cuenta el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con referencia al llamado a Contratación Directa IDN° 434.605 – Adquisición de Insumos Informáticos para la FADA/UNA; el Resumen de Cotización N° 023 de fecha 13/09/2023, en el cual se observa que estas empresas presentan las Oferta más bajas y convenientes.

Considerando que para los Ítems N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, aclaramos que es de suma urgencia contar con los mismos, ya que los equipos de estas características con que contamos se encuentran con daños y fallas y con la adquisición de estos bienes se cubrirá con esta necesidad de uso básico para la aulas y el área de específicas de la Institución, así como también considerando los plazos para comunicación de llamados, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado según lo dicta y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dicta:…" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 22/10/2023, del Comité de Evaluación de las Ofertas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa SDA PARAGUAY S.A., los Ítems N° 1, 4, 5 y 9; a la empresa: TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, los Ítems N° 6, 7, 8, 10, 11 y 13, por haber presentado las ofertas evaluadas como las más bajas y convenientes, por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas y Declarar Desierto los ítems N° 2, 3 y 12, ya que no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, teniendo en cuenta el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con referencia al llamado a Contratación Directa IDN° 434.605 – Adquisición de Insumos Informáticos para la FADA/UNA.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

Art. 2°: **ADJUDICAR** de acuerdo a lo establecido en el el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas de la siguiente manera a las empresas;

SDA PARAGUAY S.A. con R.U.C. N°: 80017709-6, los Ítems N° 1, 4, 5 y 9, por un monto total de Gs. 12.425.000 (guaraníes; Doce Millones Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil). Por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

TES INGENIERIA de Diego Rodríguez con R.U.C. N°: 2292560-0, los Ítems N° 6, 7, 8, 10, 11 y 13, por un monto total de Gs. 23.066.000 (guaraníes; Veinte y Tres Millones Sesenta y Seis Mil). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 2051/03 y normas concordantes.

Art. 3°: **IMPUTAR**: las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; - 346 – Repuestos y Accesorios Menores; - 538 – Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General; y – 543 – Adquisición de Equipos de Computación, con Recursos Institucionales del Programa Central y con Recursos del Organismo Financiador 88, Gratuidad en la Educación Superior, Ley N° 6628/2020, del programa Central de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2023.

Art. 4° **DECLARAR DESIERTO** los ítems N° 2, 3 y 12, ya que no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, teniendo en cuenta el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 5°: **COMUNICAR**: de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051/03, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO